

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 27 de Mayo.

A pesar de la salida de la escuadra, continúan los preparativos marítimos, y la reorganización del ejército. Se cuentan 13000 hombres sobre las armas, y continuará el alistamiento hasta completar el número de 20000. Antes los buques proveían á la subsistencia del ejército, y ahora el estado suministra el vestuario, el equipo &c.; solo las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos pueden legitimar la organización de un ejército tan numeroso. Las milicias provinciales, que casi ya están disciplinadas, son triples en número de las tropas regulares, por lo cual se podrá formar una idea de las fuerzas otomanas y de la magnitud del sacrificio que se exige. El Sultan es amigo de la milicia, y cree que la civilización del imperio debe provenir del ejército, y que debe consolidarse por medio de instituciones militares; motivo por el cual S. A. aumenta sus fuerzas mas de lo que permiten las atenciones del Estado.

Sin embargo, el Sultan es demasiado instruido para suponerse que con este solo objeto aumente tan considerablemente su ejército. Los motivos que le inducen á ello pueden ser la posición extraordinaria de la Siria, ó acaso la poca armonía que reina entre la Rusia y la Inglaterra, con respecto á los asuntos de la Puerta, y que por momentos pueden ponerse de peor semblante.

(D. de ius D.)

Fronteras de la Bosnia 5 de Junio.

Aun carecemos de noticias sobre la sangrienta revolución de los bosnios. El bajá ha hecho una salida de Sarajevo; pero ha sido batido: se aguardan con ansiedad los detalles. Grande es la inquietud en Servia, aunque es bien conocida la adhesión del Príncipe Milosch á la Puerta. (Id.)

GRECIA.

Atenas 18 de Mayo.

Una nota circular del conde de Armanberg manifiesta á las tres Potencias protectoras del reino de Grecia, la Inglaterra, la Rusia y la Francia, que S. M. el Rey tomará el 1.º de Junio las riendas del Gobierno, y que la regencia cesará en sus funciones. (Mercurio de Suecia.)

SUECIA.

Stockholmo 29 de Mayo.

Hé aquí el discurso pronunciado por S. M. en el acto de cerrarse las Cámaras.

«Señores: Han trascurrido mas de 16 meses desde vuestra reunion. La ley

fundamental no ha fijado sino cuatro para la duracion de vuestras sesiones, y parecia suficiente el espacio de un año para proponerme mejoras y meditar maduramente aquellas que se os han sometido. Esta pérdida de tiempo pudiera haberme obligado á convocar una nueva Dieta, mucho antes de la época que la Constitucion prescribe; pero no tendré el sentimiento de causar á los contribuyentes gastos inseparables de esta medida. La ley del cambio ha tenido en ejecucion, y se ha puesto un término al descrédito de nuestro signo monetario. Los estatutos y reglamentos del banco deben ser claros y concisos; circunstancias necesarias para la conservacion de las fortunas y la subsistencia de nuestras libertades civiles y políticas.

«No deseo otra cosa sino asegurar la exacta ejecución de las leyes de 1.º de Marzo de 1830. Constituyen ellas parte de la legislación, y no pueden abrogarse sino segun las formas constitucionales. La nacion se promete de vuestro concurso la estabilidad de la hacienda, perdida de vista de un siglo á esta parte; estabilidad que restablecida por las leyes citadas, debiera haber sido el primer objeto de vuestros desvelos. La cantidad de metálico que existe en el banco es mas que suficiente para descontar los 32 millones que circulan en papel, y se han aumentado todavia mas nuestros recursos con el lucro considerable y anual del banco. Si á esto se añaden los estatutos y reglamentos conformes á los principios consignados en las leyes de 1.º de Marzo de 1830, no habrá otra asociacion de esta clase que pueda ofrecer en la actualidad ni en lo porvenir tantas garantías como la nuestra. Es constitucionalmente indispensable la union de los dos primeros poderes para reconocer si los estatutos y reglamentos estan redactados con la exactitud y escrupulosidad debida, y segun los principios establecidos, como literalmente lo expresa el párrafo 7 de la ley sobre el banco.

«No ignorais que solo á solicitud de los Estados generales me he decidido á otorgar mi sancion á las leyes que acabo de citar.

«Hubiera deseado que los bancos de provincia y las cajas de asociaciones hipotecarias hubiesen tenido de vuestra parte mas estímulo y mas apoyo. Así debia esperarlo de las necesidades sucesivas de la agricultura y de la industria, y me lo aseguraban las resoluciones tomadas en la última Dieta.

«Han circulado, señores, diversos proyectos sobre mudanza de nuestra representación, y todos hemos oido decir repetidas veces que es defectuosa. Es obra de hombres, y hombres que valen tanto como nosotros; pero es capaz de mejoras y modificaciones; y bien lejos de quererme oponer á las que se reconocen útiles, la nacion me verá siempre dispuesto á facilitarlas de la manera que se concilie con mi conviccion y con el poder que la Constitucion me delega. Cuanto ella autorice, cuanto la necesidad exija, se introducirá; mas esto siguiendo siempre las reglas establecidas por nuestras leyes fundamentales, y no las inspiraciones de un entusiasmo momentáneo.

«El orden es la primera necesidad de los pueblos; la segunda el patriotismo, cimentados ambos en la concordia; y el tercero la justicia apoyada en la fuerza de la razon, que es su auxiliar nata, y la que lo regulariza todo.

«Al anunciaros que esta Dieta queda cerrada desde ahora, ruego al cielo os bendiga y os inspire el amor á la patria, y el respeto á las leyes.

«Os reitero, señores, la régia benevolencia que me merecis.»

(Monitor Universal.)

SUIZA.

Berna 10 de Junio.

El gran consejo del canton de Vaud en su memorable sesion del 5 ha decidido perentoriamente la importante cuestion sobre la constituyente federal; doce votos solos entre 150 se han pronunciado por este modo revolucionario de revision del pacto de 1815, en favor del cual un solo miembro del Consejo de Estado (Mr. Druey) habia votado. Desde este momento la proposición del canton de S. Gall se halla separada, sin que sea necesario esperar los votos cantonales que hasta este momento no han sido emitidos; porque se sabia de antemano que estaban adquiridos por el partido conservador. Berna habia hecho aguardar el suyo, sea para dar prueba de imparcialidad, sea á fin de dejar á otros cantones la responsabilidad de la iniciativa.

Turgovia, Zurich, y el campo de Basilea, que han votado por la proposición de S. Gall, no forman con este último canton mas que una poblacion de 4400 habitantes. Añadiendo á estos otros 1500 por el canton de Argovia que no se ha explicado muy claramente en favor de una constituyente federal, no resultaria con todo mas que una masa de 5900 habitantes, lo que representa á lo sumo los tres décimos de la poblacion total de la Suiza.

Si se cuentan los votos por canton, según los términos del pacto federal existente, se halla que la constituyente solo es proclamada por cuatro Estados y medio de la Confederación, ó sea por una minoría de nueve contra treinta y cinco del total de votos que es cuarenta y cuatro. El resultado está muy lejos de corresponder á las esperanzas del partido radical, y prueba mejor que todos los raciocinios su impotencia real en Suiza. Aun cuando la adición del voto de Berna hubiese sido favorable á los constituyentes, no les hubiera dado la mayoría, de cualquier modo que se contasen los votos; pues aun calculando por la población sin distinción de Estados, solo resultarían 8500 votos favorables en un país poblado por cerca de 2 millones de almas. (Diario de los Debates)

INGLATERRA.

Londres 20 de Junio.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 91½.

Anuncia el *Globo* que han salido de esta capital correos para S. Sebastian y Bilbao con el objeto de hacer que en aquellas dos plazas se preparen los alojamientos necesarios para las tropas inglesas.

Sir R. Steele, teniente coronel del ejército español y oficial de la marina Real británica, que actualmente reside en París, ha ofrecido ya sus servicios á S. M. C., y enviado una proclama á sus antiguos compañeros en el distinguido cuerpo á que pertenece que se hallan en Inglaterra. (*True Sun*.)

Podemos anunciar positivamente que dos batallones de la legión británica, que bajo la dirección del coronel Evans se está reclutando para el servicio de S. M. la Reina de España, partirán á su destino en toda la semana entrante, recibiendo cada soldado á título de resarcimiento las pagas de tres meses, según la tarifa del ejército británico. Una parte de aquella suma se les dará al salir de Inglaterra, y otra al llegar á España.

La noticia publicada en los periódicos *forays* de que se exige cierta suma de dinero á cada oficial subalterno por expedirle su diploma, es absolutamente falsa. (*Courier*.)

El *Times* contiene la carta siguiente, fecha en París á 18 de Junio: El Sr. coronel Saint-You, que 18 meses há fue enviado por el Sr. ministro de la Guerra cerca del comandante en jefe del ejército de operaciones de S. M. la Reina en el norte de España, ha vuelto á París de orden del Gobierno, y presentándole una relación oficial sobre cuanto ha visto, manifestando al mismo tiempo su dictamen sobre el resultado probable de una intervención directa, y el de la cooperación indirecta que las Potencias que firmaron la cuádrupla alianza han adoptado. El citado coronel, de acuerdo en esto con otros muchos jueces competentes, está persuadido á que, aun sin auxilio alguno extranjero, no corre peligro alguno el Gobierno actual de España, cualesquiera que sean los esfuerzos del Pretendiente y sus ventajas en las provincias convertidas en teatro de la guerra civil; porque desde que los carlistas se atreviesen á pasar el Ebro, se encontrarían en país enemigo. En cuanto á la cooperación voluntaria para que se hacen preparativos en Inglaterra, en Bélgica y en Francia, opina Mr. de Saint-You que aquella será sumamente ventajosa en caso de que D. Miguel hiciese un desembarco en las costas de Portugal para usurpar el cetro á Doña María, pudiéndose emplear aquellos voluntarios en impedir la reunión ó la cooperación de las bandas de los dos Pretendientes.

El *Albion* anuncia en términos muy patéticos que la Princesa de Beira debe salir de Inglaterra en la semana próxima, y que esta ilustre Princesa no ha encontrado en este país otra hospitalidad que la que se dispensa á cualquier extranjero que ha naufragado.

Circulan, á consecuencia de las noticias que contienen los periódicos americanos, que alcanzan hasta 21 de Mayo, rumores extraños respecto á Washington. Se dice que el gabinete, descontento con la introducción de un miembro de gabinete secundario, se halla en estado de rebelión. Mr. Forsyth aseguran está á punto de hacer dimisión, y debe ser reemplazado por Mr. Woodbury. Añaden que el gobernador Cass ha ofrecido su dimisión del ministerio de Guerra. La dimisión ha sido aceptada. (*Sun*.)

Hemos recibido los periódicos de Nueva-York y otros puntos de los Estados Unidos hasta el 21 de Mayo. El 20 del mismo mes debía reunirse una gran asamblea en Baltimore para elegir el nuevo Presidente y el vicepresidente de los Estados Unidos. La asamblea se reunía á favor de Martin Van-Buren. (*Chronicle*.)

Hemos recibido periódicos de Merari hasta el 3 de Mayo último, y hé aqui lo que leemos en la *Crónica de la Guayana*:

«Continúa el estado de agitación de esta colonia, que exige la mas constante atención de parte del Gobierno. Siempre que hemos creído percibir síntomas de una mudanza de disposición en la población negra, nos hemos apresurado tanto á publicar esta buena noticia, como á anunciar lo contrario cuando nuestro deber lo exigía. Hay en este momento mas de 70 obreros en la cárcel de la colonia, fuera del gran número de los que Mr. Kellock envía presos á la hacienda de Romyeld, en la cual solo en la última semana han entrado 51 condenados. Y si consideramos que los individuos enviados á la cárcel de la colonia no llegan á la décima parte de las prisiones que se hacen en la ciudad, y en los diferentes distritos de la provincia, y que por cada individuo preso son castigados 20 sin sufrir prision, podremos formar una idea del estado de tranquilidad que disfruta la colonia. (*Globe*.)

FRANCIA.

Paris 23 de Junio.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 fr. 30 c. Fondos españo-

les: renta de España al 3 por 100, 27½; empréstito Real de id., 45½; renta perpetua de id., 40½; Córtes 35½.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 11 de Junio.

Abrese la sesion estando presentes los señores ministros de lo Interior, de Guerra, Marina é Instrucción pública.

El orden del dia es la discusión del proyecto de ley para asegurar la ejecución del tratado concluido el 4 de Julio de 1831 entre el Rey de los franceses y la república de los Estados Unidos de América.

El Sr. duque de Noailles: «Señores, hoy que nos toca la vez de pronunciar nuestro dictamen sobre ese tratado que tantas vicisitudes han hecho célebre; nos es imposible, por agotada que en cierto modo esté ya la cuestión, no resumir tantos hechos y motivos diferentes, que á pesar de tan enérgicas justificaciones, acusan el modo con que se condujo esa negociación, y el tratado que de ellas resultó. Todo se ha dicho ya sobre ese tratado, sin quedarme mas que la ingrata tarea de presentar la analisis pílida y descolorida de una de las mas brillantes discusiones con que se ha ilustrado la tribuna francesa. Vengo, pues, á impugnar con la mas profunda convicción el tratado que vais á examinar, no solo porque sanciona una deuda que me parece muy poco clara, sino tambien porque compromete gravemente los intereses y la dignidad del pueblo frances. Vastísima es por cierto la cuestión que hoy se nos ofrece, siendo á un mismo tiempo una cuestión constitucional, de derecho de gentes, de comercio é industria, y finalmente de honor nacional; y bajo todos estos respetos estamos obligados á considerarle en virtud de su extrema importancia.

La Constitución prohibe exigir contribucion alguna sin el previo consentimiento de las Cámaras, resultando necesariamente de este derecho de consentimiento el derecho y el deber de exámen y discusión; pues antes de votar un subsidio cualquiera, debe reconocerse su necesidad y utilidad; y aun cuando este subsidio esté enlazado con un convenio diplomático, es indispensable examinar el convenio mismo, puesto que de los apresamientos de buques y propiedades puede resultar la justificación ó la repulsa del crédito que se pide; así, pues, sometido á vuestra deliberación el tratado en su totalidad. Y desde que se toca esta cuestión, no podemos menos de sorprendernos al ver la multitud de antecedentes con que se nos ha presentado, como quiera que todo lo que ha sucedido antes y después de la firma del tratado, parece que condena la decisión que se os pide que ahora sancioneis. Vemos en efecto por una parte que todos los ministros y las comisiones encargadas de examinar este negocio proponen resoluciones diferentes de las que el Gobierno ha adoptado, y vemos sin embargo que este, después de la negociación y de la firma del tratado, sigue una conducta que no puede interpretarse sino de un modo muy desfavorable al tratado mismo.»

Examina en seguida el orador los principios en que se funda la deuda y la justicia de las reclamaciones, y luego las diferentes estipulaciones del tratado, que le parecen sumamente onerosas á la Francia, y perjudiciales á sus intereses. Después de haber tratado la cuestión de los derechos de los neutrales, pasa al exámen del tratado de cesion de la Luisiana, concluyendo que de la inexecucion de aquel tratado resulta á la Francia un perjuicio mucho mayor del que los americanos han sufrido á consecuencia de los decretos de Berlin y Milán. La disminucion de los derechos de entrada de los vinos franceses le parece que ofrecia al comercio nacional un resultado casi nulo, mientras que la ejecución del artículo 8.º del tratado de cesion de la Luisiana permitia al comercio frances luchar con el de la Gran Bretaña. «¿Qué resulta de todo esto?» pregunta el Sr. duque. «Que todo cuanto acompaña á la fijacion de una suma de 25 millones, no es mas que oscuridad: que se ha otorgado una cantidad, cuando los americanos se hubieran contentado con otra mucho menor; y que no nos hemos curado de exigir las compensaciones que estábamos autorizados á reclamar. Debo añadir todavía una observacion, á saber: que los derechos de los ciudadanos franceses perjudicados han sido completamente desatendidos, sin que debamos perder de vista cuán gravemente son violados en aquellas estipulaciones los principios constitucionales favoreciendo intereses de una época anterior en mucho á la en que la Cámara ha podido votar los fondos que se le piden. Tantas razones reunidas se oponen, señores, á que dé mi consentimiento á la ley sobre que vais á deliberar. Yo he comprendido los motivos que determinarán á la comision de que tuve el honor de ser individuo, y que os han sido presentados con tanto talento é imparcialidad por vuestro respetable relator, sin que por esto me hayan convencido las condiciones á que se ha querido dar tanta fuerza. Imposible me es descubrir la causa que ha hecho concluir semejante tratado, ignorando las necesidades que aquejaban al Gobierno que le celebró; pero no puedo dejar de tomar en consideración los intereses de la Francia, que me parecen demasiado comprometidos, para que pueda asociarme á una decision semejante. En cuanto á la desaprobacion de la ley, no ignoro, señores, el caso que se debe hacer de la práctica en los negocios; pero las consecuencias serian menos terribles, y sobre ellas me extenderia, si ya no hubiese abusado bastante de la atención de la Cámara. Me limitaré, pues, á decir que es muy temible que si, como creo, se contenta el Gobierno frances con un simulacro de satisfaccion por parte del de la república de los Estados Unidos, la enmienda inserta en el tratado, como tan indispensable al honor nacional, hará ciertamente tan difícil la reconciliación entre ambas naciones, como la desaprobacion misma del tratado.»

El Sr. ministro de Instrucción pública: «Señores, el noble duque que baja de la tribuna, se ha valido contra el tratado de 1831 de lo que ha llamado sus antecedentes, queriendo encontrar en ellos la historia de la negociación, y motivos que yo podria llamar de sospecha contra el tratado mismo; mas yo pido á la Cámara permiso para sacar de aquellos mismos hechos una conclusion diametralmente opuesta. Sabe muy bien la Cámara que no fue el ministerio actual quien concluyó el tratado de 1831: sabe que en épocas diferentes no habian faltado al ministerio motivos, ó á lo menos pretextos, sino para condenar, ó á lo menos para desatender la adopción del tratado. La Cámara de Diputados le desaprobó una vez; y después una ofensa política y palabras poco mesuradas del Presidente de los Estados Unidos presentaron un nuevo pretexto para diferirle indeterminadamente. Jamás gabinete alguno ha sido mas desinteresado en una cuestión, y jamás se ha empeñado en ella con mas perseverancia; lo que supone, cuando menos, una convicción profunda por

parte del Gobierno, un sentimiento verdadero de la justicia del tratado y de su conformidad con el interes nacional. Lejos pues de que los antecedentes del convenio considerado en sus relaciones con el ministerio proporcionen un argumento, una sola presuncion contra su mérito, yo encuentro la prueba evidente de la importancia que el Gobierno le ha dado, y de la conviccion con que le ha sostenido y hoy nos le presenta. La primera cuestion que ha encontrado el noble preopinante y cree necesario ventilar, es de derecho, acerca de la cual ruego á la Cámara que observe en qué terreno se ha colocado siempre el Gobierno americano. La república de los Estados Unidos ha reclamado constantemente contra el desprecio de los derechos de los neutrales violados en su opinion por los decretos de Berlin y de Milan, cuya legitimidad ha impugnado constantemente, profesando con tal obstinacion esta doctrina, que aun hoy mismo en la reparticion de los rescargamientos otorgados á la república, no guarda la menor consideracion á semejantes decretos, indemnizando á cuantos ciudadanos de la union sufrieron perjuicios por la violencia del derecho de los neutrales. Jamás Gobierno alguno ha insistido con mas firmeza en el principio que una vez habia establecido. Yo me guardaré bien de entrar en la discusion de ese principio, examinando el mérito intrínseco de los decretos de Berlin y de Milan, siendo una cuestion inmensa que envuelve la de los derechos de los neutrales y del bloqueo continental; cuestion sobre que estan divididos los mas hábiles publicistas, no solo en los Estados Unidos, sino en Francia y en toda Europa."

La Cámara resuelve que en la sesion siguiente se leeria el informe del relator, y cierra la de este dia á las seis de la tarde.

El dia 10 del corriente se reunieron en un banquete de despedida 176 diputados de todas las denominaciones de la mayoría, y reinó en él la mas fraternal union y franca alegría. No se trató de materia alguna politica, y el brindis echado por Mr. Bedoen, Presidente, á la patria, la Carta y el Rey, fue un brindis puramente nacional y frances. Se correspondió á él con el mayor entusiasmo y entre repetidas aclamaciones de *viva el Rey!*

La música del regimiento 54 de línea ejecutó durante la comida diferentes tocatas, empezando por la *Marsellesa* y la *Parisiense*.

(J. de los Debates.)

Esperamos que el ministerio whig comprenderá toda la importancia que para su política exterior puede tener el acontecimiento del dia, á saber; la ocupacion de Tunez y Trípoli por la Puerta otomana, no siendo difícil comprender que detrás de la escuadra turca se esconde la influencia rusa. Ya la Inglaterra perdió definitivamente á Tunez, sucedo igualmente mas grave de lo que generalmente se cree con respecto á nuestra colonia de Argel, no porque pueda ser amenazada por algunas bandas de turcos y una escuadrilla, sino porque la presencia de los antiguos dominadores de Argel en la misma costa ejercerá cierto grado de influencia en las tribus árabes. No puede dudarse que estas ocurrencias estan enlazadas con las intrigas de la Rusia en Paris para hacer devolver la colonia de Argel á su nueva aliada la Puerta.

(Constitucional.)

Esciben de Trípoli de Berbería con fecha 5 de Mayo:

Un brick de la escuadra otomana destinado á restablecer el órden en esta regencia acaba de arribar. Esperamos en toda esta semana el convoy compuesto de 25 velas con 69 hombres de desembarco. (Nacional.)

Se lee en el *Diario del Aisme* de 15 de Junio:

Sabemos que la fábrica de cristales de Saint-Gobin ha llegado al mas alto grado de perfeccion, y que en ella se ha fundido un espejo de 175 pulgadas de largo, y 125 de ancho.

Desde que por primera vez fabricaron los venecianos espejos de una dimension de tres pies, se ha trabajado en agrandar la proporcion de los cristales. Los mayores que se conocian en 1789 eran de 110 á 115 pulgadas de largo, y de 72 á 75 de ancho; en 1815, de 125 á 130, de 75 á 80; y en la última exposicion los hemos visto de 155 pulgadas de largo, y 93 de ancho, hasta que al fin por una transicion mucho mas rápida que las anteriores ha llegado á construirse un espejo de 175 pulgadas de largo, y 125 de ancho.

Hé aquí un ramo de industria de que la Francia debe envanecerse; porque si los pueblos vecinos son rivales nuestros en ciertos ramos, y maestros en otros, por lo menos no pueden dejar de reconocer la superioridad que sin disputa les llevamos en este. (*Diario de los Debates*.)

El ministro de Instruccion pública visitó el 17 el museo de historia natural: por espacio de cinco horas examinó cuidadosamente, acompañado de los profesores administradores de este establecimiento, todo lo mas notable que contiene. Las nuevas construcciones levantadas paralelas á la calle del Bufon, y la nueva estufa destinada para las plantas zodiacales, han llamado mas particularmente la atencion del ministro, y ha reconocido que seria necesario para la leña de las estufas un abono supletorio de 69 fr. A la sombra de esta proteccion se aumentan las bellas colecciones del museo: ahora va á enriquecerse con el nuevo acopio de Mr. Dusumier, y podrán clasificarse de una manera mas ventajosa para su conservacion, y mas útil para la ciencia. Al examinar la casa de fieras, el ministro ha observado que no habia leones, y ha prometido que hablaria al ministro de la Guerra para hacer venir algunos de Africa. Es una satisfaccion ver la actividad que hay en todas las dependencias del museo, y el órden con que los profesores administradores, á pesar de la falta de recursos, dirigen un establecimiento que no tiene igual en Europa. (*Idem*.)

El periódico ingles *El Albion* ha sido citado en juicio, en nombre de lord Palmerston, por haber dicho en uno de sus artículos que el ministro de Negocios extranjeros estaba interesado en la quiebra de un comerciante de Stock-Exchange. (*Idem*.)

El Sultan ha resuelto enviar una nueva mision diplomática á Viena para cumplimentar al Emperador Fernando por su advenimiento al trono, la cual quedará permanente en aquella capital. Ferik-Ahmed-Bajá, sujeto generalmente estimado, será el gefe de esta mision que debe salir de un momento á otro de Constantinopla. (*Gaceta de Francia*.)

El gabinete de Prusia acaba de publicar una orden sobre la organizacion y atribuciones de una comision ministerial de instruccion y pesquisa, relativas á los manejos del partido demagogo. (*Mercurio de Suecia*.)

Esciben de Civita-Vecchia, con fecha 24 de Mayo, lo siguiente:

"Durante la mansion del Papa en esta ciudad ha visitado las fábricas de alumbre, las salinas, los arsenales, y otros establecimientos públicos. El 22 de Mayo á las tres de la tarde S. S. pasó á bordo del paquebote de vapor frances el *Sully* que mandaba el capitán Arnaud, y examinó cuidadosamente y con suma atencion este magnífico buque. S. S., antes de despedirse del capitán, quiso darle una prueba de su satisfaccion entregándole una hermosa medalla con su efigie; tambien dió muestras de su reconocimiento á la tripulacion dándole varias recompensas. El 23 llegó de Génova á este puerto el buque de vapor *El Mediterráneo*, y su capitán avisó inmediatamente á monseñor Fiesque, camarero del Papa, que su buque quedaba á disposicion de S. S. por si gustaba dar un paseo marítimo, cuya oferta fue admitida.

El Santo Padre fue recibido á bordo del *Mediterráneo* por el cónsul frances, el capitán Remond y el director del buque. Los cardenales Manchi, Sala, Oducalchi, Velci, Monseñor Tosti, tesorero, Monseñor Ugolini y una comitiva numerosa compuesta de 105 personas acompañaba al Sumo Pontífice. Despues de una hora de navegacion anclaron en frente del castillo de las salinas, llamado vulgarmente *Porto-Clementino*. Allí S. S. se hizo conducir á la ribera, en donde tenia sus coches para ir al castillo; á las tres estaba de vuelta á bordo, y á las cuatro y media en Civita-Vecchia. Durante esta navegacion el pabellon pontifical ondeaba al lado del tricolor. S. S. quedó muy satisfecho de este paseo marítimo, y lo manifestó así al capitán Remond.

Ha muerto en Roma el 3 de Junio el cardenal Francisco María Pandolfi-Alberici. Nació en Orbiato el dia 18 de Marzo de 1764. (*Id.*)

Un periódico de la oposicion entra en pormenores curiosos sobre el modo con que se ha resistido la intervencion por los ministerios de Inglaterra y Francia. Por ahora, dice, la Inglaterra no juzga á propósito explicarse definitivamente sobre la demanda del gabinete de Madrid, no pareciéndole la intervencion reclamada oportuna, ni del todo justificada por las circunstancias, ni prescrita por el *casus faderis*, que por otra parte no ha llegado, ni ha sido claramente previsto. Con esta declaracion, que deja las cosas para mas adelante, el ministerio frances no se cree en el caso de tomar un partido definitivo, ó una resolucion irrevocable. Mas interesado que la Inglaterra, pero en la misma posicion que esta con respecto á un tratado que obliga á los dos Gobiernos, y nace de un mismo principio, juzga que puede limitarse por ahora á transmitir la respuesta del gabinete de San James con su aprobacion, añadiendo las modificaciones que su interés y situacion le prescriben.

Segun dicho periódico, no se concederá la cooperacion de 600 hombres que reclamaba la España; pero se dirá al Gobierno español que puede contar con la legion extranjera: que si no es suficiente el número de tropas de que se compone, se aumentará con alistamiento de voluntarios en Francia. Inglaterra á proporcion de la gente que necesite: que 60 portugueses entrarán en España para obrar de concierto con el ejército de la Reina; y en fin, que fuerzas navales inglesas y francesas apoyarán estas demostraciones en favor de una causa, cuyo triunfo es deseado por las dos Potencias, que son las principales estipuladoras del tratado á que la España se refiere.

En cuanto á nosotros diremos, como ya hemos anunciado, que esto equivale á una negativa de intervencion; mas supuesto que se cree haber resuelto la cuestion de esta manera, no nos queda otra cosa que desear sino que no sean burladas estas esperanzas; que las semimedidas de que se espera un semirresultado produzcan á lo menos su efecto; que tales providencias no lleguen demasiado tarde; que la cuestion no se complique por sucesos de otra clase, y que un movimiento terrible en España no haga inútiles nuestros consejos, destruyendo nuestra influencia en provecho de otra menos legitima, y hasta aquí menos poderosa. Sabemos todo lo que puede objetarse contra la adopcion de una medida mas decisiva, y los peligros que pudieran originarse; pero persistimos en creer que consideraciones de un órden superior estaban á favor de una intervencion verdadera y eficaz.

Desearnos, aunque no pensamos que llegue este caso, tener un dia que reconocer nuestro error en el modo con que miramos esta cuestion. La confesion franca de que nos hemos equivocado nos será tanto menos sensible, cuanto en el momento en que deploramos que no se haya adoptado una resolucion diferente, no por eso desconocemos su gravedad, ni se nos oculta la fuerza de las razones que han determinado inclinarse á un dictamen á que no podemos conformarnos. (*D. de los D.*)

ESPAÑA.

Sevilla 26 de Junio.

Insertamos el siguiente artículo remitido al editor del *Diario* de esta ciudad.

Dice el célebre abate Toaldo en su memoria premiada por la sociedad de Montpellier sobre la aplicacion de la meteorología á la agricultura, que son temibles los dias 18, 19, 20 y 21 de Junio, inmediatos al solsticio y el del mismo solsticio, á causa de las tempestades, que son de esperar en ellos. Cabalmente el 20 hubo en esta ciudad la tormenta mas fuerte y rara de que hay memoria, no por los estragos que hizo, que gracias á Dios no los hubo, sino por las circunstancias que en ella se observaron.

No pudo pronosticarse el dia anterior, como con muchas por lo comun sucede. Ningun viento de malicia; ninguna nube sospechosa; ningun temple mas notable que en los dias anteriores en la atmósfera. El sol no se puso limpio, es verdad; pero la ceja que hubo al Poniente y Noroeste no llamaba la atencion sino por su figura, que era vistosa. Imitaba á varias montañas en línea. Una de ellas concluía en la figura de un morrion, teniendo en la parte posterior una como palma con las hojas no del todo abiertas, y graciosamente encorvada hácia afuera. Esta se fue separando de su pie lentamente hasta quedar suelta; é inclinándose hácia abajo fue disipándose hasta desaparecer.

En la mañana del 20 hubo algun celaje, y no mucho, ni reunido á Ponientes y Norte, y algunas nubes claras tendidas por el cielo, que nada desdecían de los días anteriores. Casi de repente se cubrió el cielo á Levante, Sudoeste y Norte, extendiéndose la turbionada precipitadamente por todo él, mas quedando siempre la mayor fuerza en las plagas indicadas. Algunas lloviznas cayeron, y se oyeron á lo lejos truenos, que prontísimamente se acercaron hasta estar sobre la ciudad, principalmente los que venían del Norte. Entre los relámpagos que precedían á estos, y entre ellos, no mediaba instante; mas algo mediaba entre los de las otras dos tormentas. Llovió abundantemente; aunque no á proporción del aparato, y casi nada venteaba: motivo por que duró la tempestad casi inmóvil mas de dos horas.

Alternaban las explosiones de las tres partes con sus correspondientes interrupciones, que por fortuna eran mas duraderas de lo que debía esperarse de lo enconado del temporal. Ya se oían truenos de sonido profundo y continuado, que parecían rodar por los cielos, y justificaban el dicho de aquel filósofo, que llamaba á este sonido *el gran bajo de la naturaleza*: ya sonaban otros mas broncos y agudos graduándose de bajo á alto, y al contrario, pudiendo llamarse bramidos: ya se escuchaba un estrépito como de gruesas tablas, que cayesen unas sobre otras, y no de plano. El foco de Sudoeste dió de sí un trueno, cuyo sonido parece corria por una senda tirada en ondas, como las forma cuando corre una culebra. Parece que corria de abajo arriba, y de arriba abajo sucesivamente, adelantando espacio, lo que indicaba el espesor de la nube, ó su gran masa desde la parte inferior á la superior. Hubiera podido tambien asimilarse á la senda que describe la bala de un cañon cuando hiere el suelo; se levanta en arco, vuelve á caer, forma otro menor arco, y así sucesivamente hasta que se extingue el movimiento. Los poetas expresan á veces el sonido del trueno, diciendo que *rueda* y que *brama*. Atrévase hubiera sido el que dijese que *trotaba*; pero el trueno de que hablamos lo justificaria. Era efectivamente un trote el que remedaba, aunque en menor escala, el estrépito del tal trueno.

La tormenta de Levante arrojó, que sepamos, solo un rayo de los cinco que parece cayeron en aquel día dentro de la ciudad, y fue en Sta. María la Blanca. Se notó una columna tortuosa de una negrura espantable que bajaba de la nube al suelo, la que se encendió de repente y fue bastante para derribar en tierra al monacillo que no estaba distante del sitio, y lo que es mas raro, para romper los cristales de la sacristía de S. Bartolomé, no obstante la distancia, quizá de 300 pasos á que se halla.

He sufrido tormentas en las inmediaciones de las sierras de los Algarves, infames por sus tempestades, en las cercanías del enricado Ojen, en las bocas de Guadiaro, en el alborotado estrecho Hercúleo, alrededor de Parapanda, Sierra Nevada y Guadarrama, y tambien sobre las crestas de Sierra Morena, teniendo debajo de mí y alrededor las nubes, y estando por lo tanto envuelto en el seno de la tempestad; y puedo asegurar que truenos mayores y bien mayores he oido en sitios tan peligrosos; pero mas raros y para mí muy nuevos no los he oido jamás.

Al fin, el espectáculo imponente que tuvimos en Sevilla el día 20 de Junio de 1835, fue capaz de aterrar al mas animoso y al mas convencido del poco peligro de morir que ofrece cualquier tormenta.

El justificó el dicho de aquel sábio Padre de la Iglesia, que escribe: *Siempre hemos de temer á Dios, principalmente cuando truena.* *Semper Deus timendus est, maxime cum tonat.*

Soy servidor de V. Q. B. S. M.—Manuel María del Mármol.
(Diario de Sevilla.)

Madrid 2 de Julio.

S. M. se ha servido hacer los nombramientos siguientes en el ramo de Correos.

Para la administracion principal de Oviedo, dotada con 120 reales anuales, y vacante por jubilacion de D. Manuel Ceballos, á D. Ambrosio Horcasitas, cesante del ramo, que sirvió igual empleo en Orense con el propio sueldo en 1823, que estaba mandado tener presente por dos Reales órdenes, que ha servido 25 años en el ejército y hasta el grado de capitán de infantería.

Para la intervencion de la estafeta de Mondragon, dotada con 3300 reales anuales, y vacante por haber pasado á la de Tolosa D. Pedro Cárdenas, á D. Matias Dávila, cesante de la de Ceuta, dotada con igual sueldo y que sirve en la Renta desde 1826.

Para la intervencion de la estafeta de S. Roque, dotada con 50 reales al año, y vacante por separacion del que la desempeñaba, á D. Juan Rodriguez Algueros, cesante de la de Medina de Rioseco, con 1100 rs. al año, y que cuenta 9 años de servicios.

Para la plaza de portero tercero de la direccion general de Correos, dotada con 40 reales anuales, y vacante por fallecimiento de D. Gabriel Garcia, á D. Pedro Garcia, portero segundo que fue de la misma, cesante en la actualidad con 2200 rs. al año, y que cuenta 30 años de servicios.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña desde Vich, con fecha 23 de Junio, da parte al ministerio de la Guerra de la accion que el teniente coronel Don Juan Calvet, comandante de la columna móvil de Pons, sostuvo con las facciones del Borges y otros cabecillas en número de 200, los que alcanzados por nuestras tropas, no obstante la dispersion en que huían, dejaron 8 muertos en el campo, muchos heridos, el caballo del cabecilla con varias armas, municiones y muchos efectos, sin que por nuestra parte ocurriese desgracia alguna.

La compañía de guías del corregimiento de Cervera, al mando de su capitán D. Mateo Miguel, tuvo el 19 una accion con la gavilla del cabecilla Jordan, cuya avanzada sorprendió; y aunque el grueso de la faccion acudió al fuego, y ser su número muy superior á la fuerza de la compañía, se sostuvo esta con valor, retirándose con el mayor orden, habiendo dejado el enemigo

4 muertos en el campo, un prisionero y algunas armas de fuego y cananas, sin haberse experimentado la menor pérdida por nuestra parte.

Segun comunicacion del teniente de Rey de la plaza de Lérida, se le ha presentado 23 individuos, de ellos 7 facciosos, implorando indulto de resultas de la derrota que sufrió el fraile servita el día 15. Los 16 restantes eran Urbanos y particulares de la villa de Camarasa, que habian caido en manos de los facciosos pocos días antes. En el pueblo de Granadella se han presentado otros 3 individuos implorando igualmente indulto.

Direccion general de Rentas y arbitrios de amortizacion.

Se saca á pública subasta en la intendencia de Córdoba el molino harinero denominado de Martos, propio de la mesa maestra de Porcuna, con todas sus pertenencias, tasado para su venta en 2.413,675 rs., bajo las reglas que comprende la Real orden de 3 de Agosto de 1833, que trata de la manera que se ha de proceder en la venta de las fincas que posee la Real Hacienda, y de las que adquiriera en lo sucesivo que no sean necesarias para objetos del servicio, cuyo tenor es el siguiente:

1.^a Las fincas se enagenarán sacándose á pública subasta bajo las formalidades y requisitos acostumbrados.

2.^a Las subastas se anunciarán por edictos en las capitales de las provincias á que pertenezca la poblacion en cuyo término se hallen situadas las fincas, anunciándose tambien en la Gaceta del Gobierno, Diario de la corte y Boletín provincial.

3.^a Despues de instruido el expediente respectivo á cada finca, se celebrará remate á favor del mejor postor, de cuya cuenta han de ser sus gastos, haciéndose solo los absolutamente precisos; y al efecto, si constase en las oficinas el valor de las fincas, se pondrá certificación expresiva de él en los expedientes, y se evitarán los de tasacion; quedando responsables los intendentes y demas autoridades que realicen las ventas de las cargas de justicia que tengan sobre sí, si no se expresan para ser rebajadas y consideradas; y por las diligencias judiciales que sean precisas, solo se abonarán los derechos de arancel.

4.^a Tan luego como recaiga la aprobacion del remate por esta direccion, á cuyo fin se le remitirá por el intendente el expediente original, se pondrá en posesion de la finca al comprador, entregando previamente el valor íntegro del remate, que no se admitirá en ningun caso á plazos; y á los tres meses se le otorgará la escritura de venta, en que se pondrá la cláusula de eviccion y saneamiento por cuenta de la Real Hacienda, con quien, y no con el comprador ó sus sucesores, se entenderán cuantas reclamaciones se hagan sobre la seguridad de la venta, ó sobre cargas de justicia no rebajadas en ella; de modo que en esta parte quedará relevado de contestar el poseedor en ningun tiempo.

5.^a Las fincas se publicarán á metálico por el valor íntegro de su tasacion; y cuando por el todo de ella no hubiere compradores, se podrá verificar tambien su postura y venta á metálico por el importe de las dos terceras partes de la tasacion.

6.^a No haciéndose posturas á metálico en los términos que designa el artículo anterior, se admitirán y enagenarán las fincas por el íntegro valor de su tasacion en papel de la deuda consolidada por el valor nominal que tenga, prefiriéndose en la postura el que gana el 5 por 100 al que solo gana el 4; en defecto de estas posturas se admitirán las que se hagan á papel de la deuda corriente con interes negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente; y el de la mitad de este mismo valor á los créditos sin interes, en que tambien podrán hacerse y admitirse las posturas en defecto de las de los créditos de que va hecha mencion.

7.^a Y últimamente, no se adoptará el medio de la rifa para dar salida á las fincas por las dificultades y perjuicios que su práctica prepara.

Lo que se anuncia para que los que quieran hacer proposiciones lo verifiquen en la citada intendencia en el término de dos meses contados desde el día de hoy que se publica en la Gaceta.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 47 á 6 d. f. ó vol.: 50 á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 por 100.
Valer Realesno consolidados, 24½ al contado: 26½ y 24½ á varias fr. vol. y firme.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 22 á 60 d. f. ó vol.
Id. sin interes, 10½ al contado.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS

Amsterdam, 00.	Paris, 16-5.	Cádiz, 1 d.	Sevilla, ½ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ d.	Coruña, ½ á 1 id.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fr., par á ½ id.	Granada, 1 id.	Zaragoza, id.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 días, 38.	Málaga, ½ id.	Descuento de letras, de 5 á 6 por 100 al año.
		Santander, par á ½ d.	
		Bilbao, ½ id.	
		Santiago, ½ á 1 d.	

ANUNCIOS.

Boletín de medicina, cirugía y farmacia del jueves 2 de Julio de 1835. Contiene medicina práctica, continuacion del artículo sobre el uso de los revulsivos, inserto en el número anterior. Paraplegia reumática curada con el extracto alcohólico de la nuez vómica. Terapéutica. Uso del carbon animal en las escrófulas. Medicina militar. Reglamento del cuerpo de Sanidad militar, sancionado por S. M. en el año 23. Sociedad medica de socorros mútuos. Discusion de la junta del 22 de Junio. Anuncio bibliográfico. Estado sanitario de Madrid.

—*La magia*, comedia de D. Carlos Bosch y Mata. El autor de esta comedia, nueva en su género, por mas difícil que sea observar en él las reglas del arte, ha vencido este inconveniente haciendo un todo regular, conservando la verosimilitud, y conduciendo la accion con la mayor maestria. Su objeto ha sido desterrar la falsa creencia de la plebe sobre la magia y los sortilegios: así resume y demuestra en el primer acto lo que alucina un sueño, especialmente en una imaginacion acalorada: en el segundo, la grande impresion que pueden causar las apariencias, aunque no tengan cuerpo ni realidad; y en el tercero, cuanto se puede hacer aun en lo real y verdadero, siempre que se ejecute con estudio y premeditacion. Se hallará de venta en la librería de Brun y en la de Gonzalez, á 4 reales.